
 <p><b>SENAME</b> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p> <p><b>Chile</b> en marcha</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 1 de 30</p>
---	--	---

**ORIENTACIONES TÉCNICAS  
EJECUCIÓN ESTUDIO VALIDACIÓN  
DEL MODELO DE EVALUACIÓN  
FORMATIVA DE IDONEIDAD PARA  
LA PARENTALIDAD ADOPTIVA  
(EFI)**

---


Departamento de Adopción

**Julio 2019**

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 2 de 30</p>
---	--	---


## INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

<b>Elaborado por:</b>		<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Medio Oficial de Soporte</b>
<b>Nombre</b>	<p>Patricia Carmona Lanfranco, profesional Área desarrollo de la Oferta, Depto. de Adopción.</p> <p>Claudia Ibarra Codoceo, Profesional Área Desarrollo de la Oferta, Depto. de Adopción.</p>	<p>Jessica Zavala Zunino, Coordinadora Área Desarrollo de la Oferta, Depto. de Adopción</p>	<p>Viviana Petric Meneses, Jefa Departamento de Adopción</p>	<p>Pág. Web SENAME</p>
<b>Fecha</b>	13.05.2019	31.05.2019	20.06.2019	

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 3 de 30</p>
---	--	---

## ÍNDICE

		<b>PÁGINAS</b>
<b>I.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	4
<b>II.</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	5
<b>III.</b>	<b>SUJETO DE ATENCIÓN Y VÍAS DE INGRESO</b>	11
<b>IV.</b>	<b>MODELO DE INTERVENCIÓN</b>	12
	<b>4.1.</b> Marco Teórico	12
	<b>4.2.</b> Características del modelo	15
	<b>4.3.</b> Principios, Derechos y Enfoques Transversales	16
	<b>4.4.</b> Metodología	21
<b>V.</b>	<b>MONITOREO Y EVALUACIÓN</b>	27

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 4 de 30</p>
---	--	---

## I. PRESENTACIÓN:


El presente documento define de manera exclusiva, los lineamientos y requerimientos técnicos para la ejecución del “**Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva**”, no profundizando en este documento en lo referido a la metodología de validación ni a los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la ejecución de este estudio, contenidos, que se abordan en su totalidad en las Bases Técnicas del presente concurso licitatorio.

El proceso de licitación en referencia se enmarca en la exigencia de la Ley N° 19.620, que establece la necesidad de evaluar la idoneidad física, mental, psicológica y moral de las personas interesadas en adoptar. El alcance del Estudio involucra sólo a las familias residentes en Chile que postulan a la adopción nacional de un niño/, a través de SENAME.

Como es sabido, el Estado chileno, mediante la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, contribuyó a la evolución progresiva de la adopción en Chile, tanto desde el punto de vista de su normativa jurídica, como desde el fortalecimiento técnico e institucional.

Desde el ámbito jurídico, la Ley N° 19.620 y su Reglamento, vigentes desde octubre de 1999 y marzo de 2000 respectivamente, delega en SENAME diversas funciones en la temática de adopción, alcanzando este Servicio la calidad de Órgano Rector en materia de políticas públicas sobre adopción nacional y Autoridad Central para efectos de adopción internacional, de acuerdo a las facultades que se le han otorgado.

En prácticamente dos décadas de entrada en vigencia de la actual Ley de Adopción, el proceso de transformación social y familiar que Chile ha experimentado, ha incidido no sólo en el creciente reconocimiento y legitimación de la adopción como un tipo de parentesco centrado en la elección afectiva, sino especialmente, en la interpelación al sistema de adopción para que responda con modelos de intervención más especializados debido al aumento en diversidad y complejidad de las necesidades experimentadas por todos los implicados en el proceso adoptivo.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 5 de 30</p>
---	--	---

Es así que los cambios evidenciados en los perfiles de los adoptantes, de los niños/as declarados adoptables y de las circunstancias por las cuáles puede ser declarada la adoptabilidad, han desafiado al proceso de evaluación de idoneidad vigente<sup>1</sup>, generando la necesidad de actualizar la pertinencia de sus criterios e instrumentos, así como la de integrar en el continuo adoptivo, los procesos formativos, en el marco del proceso de acompañamiento longitudinal a las familias que postulan a la adopción.

Con ello, se plantea la generación de un modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad de los postulantes que desean adoptar un niño/a, entendido éste como un proceso coherente con el enfoque de derechos y con los modelos teóricos planteados por el psicólogo Jesús Palacios (referido a las Necesidades del Niño/a v/s las Capacidades de los Postulantes a la Adopción) y la psicóloga María José Rodrigo (referido al enfoque de Parentalidad Positiva), entre los más importantes que sustentan el desarrollo de este proceso<sup>2</sup>.

Avanzar en esta dirección permitirá contar con familias mejor preparadas para asumir los desafíos de la adopción, considerando que el propósito último del proceso evaluativo, ofrecer suficientes garantías al cumplimiento de su derecho a vivir en una familia que, promueva y resguarde -en el presente y futuro- su bienestar integral.

Junto con lo anterior, el presente modelo considera fundamental la provisión continua y especializada de soportes, prestaciones y servicios, acorde a las necesidades y a la trayectoria de desarrollo de las diversas familias adoptivas, desafío que debe asumir el área de adopción, como ente articulador de tales dispositivos con el correspondiente entramado intersectorial.

## **II. FUNDAMENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

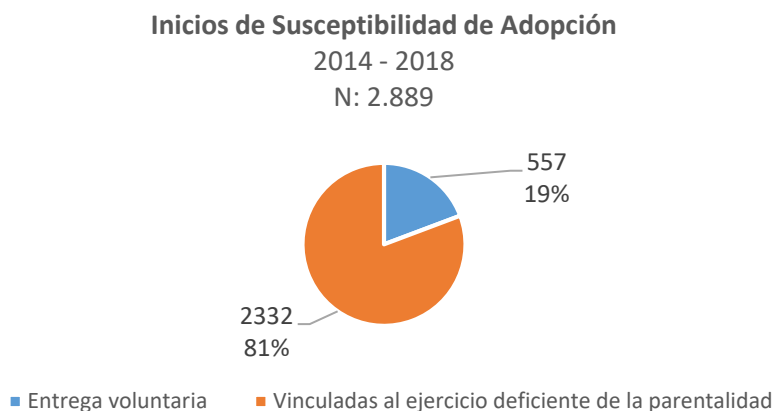
En las últimas décadas, la familia chilena ha evolucionado, modificando su estructura y dinámicas relacionales, coexistiendo diversas configuraciones familiares. Asimismo, un porcentaje altamente vulnerable de la población, se ha visto expuesta a nuevos y diversos factores de riesgo, que han impactado en los niños/as que pasan a ser sujetos de atención del Programa de Adopción.

<sup>1</sup> Consignado en las "Orientaciones Técnicas Evaluación de Idoneidad para la Adopción" (Departamento de Adopción, SENAME, 2006)

<sup>2</sup> Desarrollados en el punto III de este documento, referido al marco teórico que sustenta el modelo.

De hecho, se han detectado cambios importantes en las causales que dan inicio a la tramitación previa de la adopción, concentrándose mayoritariamente en variables asociadas a un ejercicio deficiente de la parentalidad por parte de las familias de origen, lo cual ha generado mayores demandas en la tríada adoptiva (niños/as, familias de origen y familias adoptivas) y una creciente necesidad de especialización de los procesos de intervención a desarrollar frente a esta complejidad, con cada uno de los usuarios/as involucrados.

Respecto a lo anterior, se puede señalar que en el período 2014 – 2018, según datos proporcionados por los Anuarios Estadísticos de SENAME y la Base de Seguimiento de Causas del Departamento de Adopción, los inicios de procedimientos de susceptibilidad de adopción ascendieron a 2.889 y de éstos, la causal por **entrega voluntaria** de la familia biológica sumó un total de 557 (19%), mientras que los inicios de causas vinculadas al **ejercicio deficiente de la parentalidad (incluyendo los procesos de abandono)**, en el mismo período, sumaron 2.332 (81%), lo que evidencia resultados inversos, respecto del escenario social propio del período en que entró en vigencia la Ley N° 19.620.



*Fuente: Base de Seguimiento de Inicio de Causas de Susceptibilidad de Adopción de SENAME*

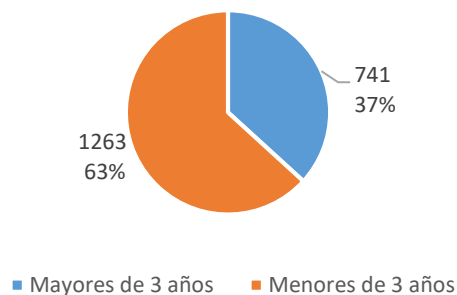
Lo anterior, ha implicado que aquellos niños/as que permanecen bajo medida de protección en el sistema de cuidado alternativo y han sido declarados susceptibles de ser adoptados, provienen mayoritariamente de contextos familiares muy dañados psicosocialmente, en los que uno o más de sus derechos han sido vulnerados, producto de conductas negligentes de la madre, padre o del adulto que tiene a cargo su crianza, siendo la problemática de base, de tal cronicidad o magnitud, además de la ausencia de otro referente familiar que pueda ser potenciado, que, pese a la intervención familiar

desarrollada, no es posible revertir, determinándose la necesidad de iniciar la susceptibilidad de adopción.

Siguiendo esta idea, dado el carácter contencioso del procedimiento previo a la adopción, las familias de origen con frecuencia suelen ejercer su derecho a oponerse a la declaración de susceptibilidad de adopción del niño/a y posteriormente apelar si el fallo no les es favorable, dilatándose los juicios de susceptibilidad y acrecentando con ello los tiempos de permanencia de los niños/as en el sistema de cuidado alternativo. De esta manera, van creciendo al interior de las instituciones, privándoseles de ejercer prontamente su derecho a vivir en familia, con el consecuente aumento del daño en su desarrollo biopsicosocial, producto de la institucionalización y en especial de carecer de un adulto cuidador permanente con el cual establecer vínculos sanos y seguros; todo lo cual, impacta en que a mayor edad de los niños/as, disminuye significativamente la posibilidad de restituir este derecho a través de la adopción.

En este contexto, es importante destacar que en el último quinquenio (2014-2018), se efectuaron 2004 enlaces<sup>3</sup> de niños/as con familias adoptivas nacionales, según datos de ADOPSEN, de los cuales 1.263 (63%) correspondieron a menores de 3 años de edad, mientras que los enlaces de niños/as mayores de 3 años, ascendieron a 741 (37%).

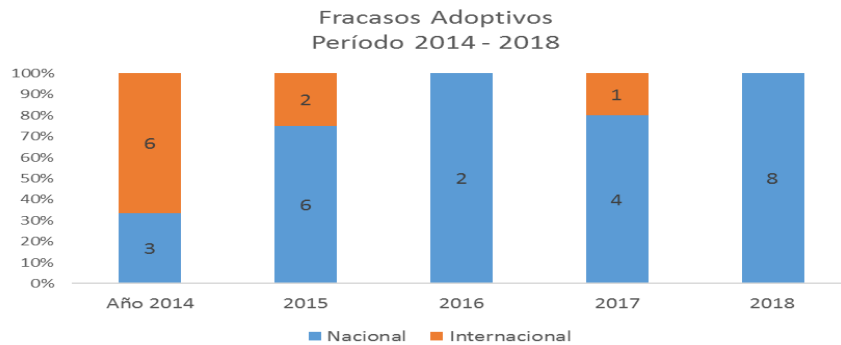
Adopciones Nacionales 2014 - 2018  
N: 2.004



Fuente: ADOPSEN

<sup>3</sup> El "enlace" dice relación con el encuentro entre el niño/a y quienes serán su familia adoptiva, el que se conforma legalmente a través de la entrega del "cuidado personal" por parte de un Juez de Familia, siendo el proceso previo a la adopción propiamente tal.

De igual forma, dada la mayor complejidad en el perfil de los niños y niñas que son adoptables, en los últimos años, se ha observado un aumento en las situaciones de fracasos en los procesos adoptivos, aun cuando éstos, siguen representando menos de un 3% de las adopciones que realiza el país con familias nacionales y residentes en el extranjero.

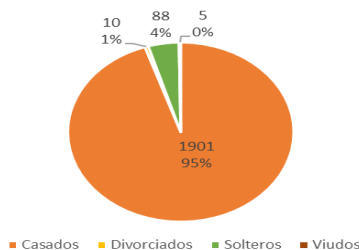


Fuente: Ficha de Fracaso Adoptivo

Desde este punto de vista, a la vulneración original que determinó la institucionalización, se va sumando el daño psicosocial del niño/a, producto de la prolongada permanencia en la red de protección, daños que en mayor o menor intensidad se manifiestan una vez que el niño/a se integra a familia adoptiva, probando de diversas maneras la incondicionalidad de sus nuevas figuras parentales, requiriéndose que quienes lleguen a desempeñar el rol parental, hayan desarrollado o potenciado sus competencias y recursos de cuidado a través de un **proceso formativo, reflexivo y sistemático**.


En relación a los postulantes a la adopción, cabe destacar que las nuevas configuraciones familiares y sus correspondientes demandas, requieren respuestas de políticas públicas respetuosas, que reconozcan esta creciente diversidad.

Niños/as con enlace adoptivo nacional, según estado civil de solicitantes.  
2014 - 2018



Fuente: ADOPSEN



	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 9 de 30</p>
---	--	---


De acuerdo a cuadro que antecede, es posible observar que, en el último quinquenio, el 95% de los enlaces nacionales, corresponde a familias constituidas por matrimonios. No obstante, lo anterior, existe un 5% que, leve y paulatinamente se está haciendo notar y que, corresponde a otras configuraciones familiares, coherente con los cambios sociales a los que nos hemos visto enfrentados.

Al respecto, es necesario precisar que, aunque no es posible visualizar en el gráfico, este 5%, no sólo corresponde a familias monoparentales, sino también, a parejas hetero y homosexuales.

Tales cambios sociales, aunados a los conocimientos y experiencias tanto nacionales como extranjeras, han impulsado la necesidad de replantear en términos generales, el Programa de Adopción, modificando la Normativa Técnica del Subprograma Evaluación Técnica de Solicitantes y su preparación como Familia Adoptiva y posteriormente, el modelo de evaluación y los principales instrumentos que a la fecha, son utilizados para declarar la idoneidad de las personas interesadas en adoptar, dejando atrás el carácter innatista y estático que caracterizaba al proceso de evaluación de idoneidad, por cuanto se ha llegado al convencimiento que la parentalidad puede ser aprendida, de mediar un proceso formativo que, potencie la reflexión en torno a los desafíos que implica para las familias postulantes, la parentalidad adoptiva en la actualidad y la realidad de los niños/as que requieren ser adoptados.

Todo lo anterior, basado en el establecimiento de una relación de confianza con los profesionales que intervienen en el proceso, facilitando generar en las familias postulantes una representación de alianza, que los movilice a solicitar ayuda de manera transparente y oportuna, en caso de presentar dificultades en la crianza de los hijos/as que asumen a través de la adopción.

En cuanto al concepto de **Idoneidad**, establecido por la Ley de Adopción Nº 19.620 y utilizado actualmente en el procedimiento de evaluación de las familias que aspiran a adoptar en Chile, es preciso señalar que dicho concepto ha sido cada vez más cuestionado desde el ámbito técnico y académico, ya que se tiende a entender que las familias que son certificadas como "idóneas" no requerirían apoyo o acompañamiento especializado, por atribuirle un significado estático a la calidad que tendrían las familias evaluadas. Lo anterior, no se condice con el enfoque de curso de vida o trayectoria de desarrollo, que plantea que, durante el proceso de construcción y evolución familiar, que es dinámico y cambiante, los adoptantes y sus hijos/as podrían

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 10 de 30</p>
---	--	--

requerir algún soporte especializado, por lo que se espera, a futuro transitar hacia un concepto más acorde a esta visión, que incorpore una mirada integral de la familia postulante a la adopción y de su entorno.


Por otra parte, para la evaluación de esta "idoneidad", el Servicio ha contado con la figura de los Evaluadores Externos Acreditados, quienes han asumido la responsabilidad de evaluar psicológica y socialmente a las familias postulantes desde Arica a Punta Arenas, existiendo un staff de aproximadamente 180 profesionales<sup>4</sup> (Psicólogos/as y Asistentes Sociales), que evidencian gran heterogeneidad en sus niveles de formación, experticia y habilidades para realizar este trabajo, lo que repercute en la calidad y consistencia de los correspondientes informes técnicos, en base a los cuales, hasta la actualidad, se ha determinado la idoneidad o no para adoptar.

Otra crítica que se evidenció a esta forma de evaluación, fue que se desarrollaba por **separado y consecutivamente tales evaluaciones**, donde hasta hace poco, primaba la opinión psicológica por sobre la social, así como el rol secundario de las Unidades Regionales de Adopción (UADOP) en la declaración de la idoneidad de los postulantes. Pese a lo señalado, se ha intencionado en los últimos años, la realización de la evaluación psicológica y social, **en paralelo** -para lo cual es vital una buena coordinación entre ambos profesionales-, se ha llegado a la convicción de lo favorable que es efectuarla en **forma conjunta**, proporcionando información integrada y recabada desde la dupla psicosocial a cargo de dicha evaluación. El contar con una mirada complementaria y transdisciplinaria sobre un mismo proceso, valida la discusión y la triangulación de datos e indiscutiblemente enriquece y otorga mayor confiabilidad al proceso.

Finalmente, otro cuestionamiento detectado en la forma de evaluación aún vigente, es que, ante la imposibilidad del Servicio para subvencionar económicamente la prestación efectuada por los evaluadores externos, éstos funcionan como personas naturales, condición que dificulta y complejiza al área de adopción de SENAME, cumplir con las labores de supervisión y capacitación. Lo anterior, puesto que, al ser personas naturales, su prestación de servicios es contratada en forma particular por cada familia postulante, para que proceda a su evaluación.

---

<sup>4</sup> Cabe señalar que este número varía, en la medida que, se realizan llamados a través del tiempo para acreditar nuevos Evaluadores (acorde a las necesidades de las regiones), que algunos profesionales desisten, y de la revocación que surge a raíz de los procesos de evaluación de su desempeño.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 11 de 30</p>
---	--	--

En cuanto a la metodología utilizada para diseñar este modelo, es relevante mencionar que SENAME, a través de su Departamento de Adopción, en su empeño por dar respuesta a la diversidad de requerimientos experimentados por todos los implicados en el proceso adoptivo, licitó el año 2017 el diseño de una **Batería de recursos técnicos para la evaluación formativa Idoneidad de la parentalidad adoptiva**, que considera la relevancia del componente formativo al realizar la valoración, enriqueciendo la calidad técnica y humana de un proceso tan sensible como es el relacionado con definir si las familias están en condiciones de poder ser padres/madres a través de la adopción. Además, este modelo establece como eje el que la parentalidad “puede ser aprendida”, de contar con los espacios de formación apropiados.


El estudio señalado fue adjudicado a la Fundación América por la Infancia (F.A.I.), institución que desarrolló en primera instancia una recopilación de opiniones y prácticas, mediante un levantamiento de los modelos utilizados para efectuar este proceso evaluativo, tanto en Chile como en el extranjero, seguida de focus group con distintos actores sociales de nuestro país asociados al área, donde participaron profesionales del Departamento y Unidades Regionales de Adopción de SENAME, de los Organismos Nacionales Acreditados, expertos del mundo académico, postulantes a la adopción y familias adoptivas.

Luego de diseñar la Batería de Evaluación Formativa, denominada “Recursos Técnicos para Evaluar Formativamente a Postulantes a la Adopción” se realizó un proceso de pre testeo con familias postulantes a la adopción en SENAME en tres regiones del país, aplicación que estuvo a cargo de profesionales que se desempeñan en el área de Adopción del Servicio, la que fue precedida y sucedida por una Jornada de Capacitación y Evaluación, a cargo del equipo de la F.A.I., concluyendo el diseño del Modelo, el que posteriormente sufrió algunas modificaciones puntuales, ya que fue enriquecido para las familias que tienen hijo/as previos/as y para aquellas que postulan a regularizar situaciones de hecho.

### **III. SUJETO DE ATENCIÓN Y VÍAS DE INGRESO**

Se entenderá como **Sujeto de Atención** a:

- Todas las familias postulantes a la adopción a SENAME, incluyendo a las que desean regularizar situaciones de hecho, que cumpliendo con los requisitos

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 12 de 30</p>
---	--	--

legales y técnicos para adoptar, sean derivadas a evaluación formativa de idoneidad para la adopción.

- Familias que requieran acceder a procesos de actualización y/o reevaluación de idoneidad para asumir la parentalidad adoptiva.

**Vías de Ingreso:** La Unidad Regional de Adopción correspondiente al domicilio de la familia será la instancia que derive a los postulantes a la adopción que requieren acceder al proceso de evaluación formativa de idoneidad para la Parentalidad Adoptiva.


## IV. MODELO DE INTERVENCIÓN

### 4.1. Marco Teórico

En cuanto al marco teórico que se encuentra a la base de este modelo de intervención, es preciso señalar que entre los principales enfoques que se consideraron en la Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, se encuentran el de **Parentalidad Positiva, Modelo Ecológico, Teoría del Apego y el de Necesidades Infantiles v/s Capacidades Adultas.**

El enfoque de la **Parentalidad Positiva**, fue desarrollado fundamentalmente durante el presente siglo y una de sus principales exponentes es la psicóloga española M<sup>a</sup> José Rodrigo. El modelo plantea que la crianza de los hijos/as debe estar basada en el respeto de las necesidades de los niños/as y en la puesta en marcha de acciones que favorezcan su desarrollo, teniendo en cuenta las habilidades de los padres/madres y el entorno de cada familia, considerando que su objetivo es potenciar el curso de vida saludable de los niños/as. Además, sostiene como idea clave que "la parentalidad se aprende", lo que resulta absolutamente relevante y aplicable a la parentalidad adoptiva, que presenta desafíos propios y complejidades adicionales a la biológica. Si bien, hasta la fecha, este enfoque ha sido utilizado casi exclusivamente para la comprensión e intervención con **familias que ya están ejerciendo la crianza de sus hijos/as**, es igualmente aplicable a quienes postulan a adoptar, sin tener la experiencia directa como padres y/o madres.

Resulta interesante concebir entonces que los postulantes a la adopción de un niño/a, no necesariamente cuentan con las capacidades parentales al momento de ser evaluados, pero que sí pueden desarrollarlas o fortalecerlas para llegar a desempeñarse como madres y/o padres competentes, de mediar un proceso de formación, psico-educación u otro tipo de intervención apropiada. En otras

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 13 de 30</p>
---	--	--

palabras, se plantea que los **postulantes a la adopción pueden “aprender” a ser madres y/o padres** adecuados y competentes al ser enlazados con un niño/a, más aún, si son acompañados en el ejercicio de su rol parental.

Al respecto, el psicólogo español Jesús Palacios plantea la necesidad de que la evaluación tenga un carácter formativo, en el sentido de “ayudar a los postulantes en su proceso de toma de decisiones para que ajusten sus expectativas con la realidad, valoren sus potencialidades para llevar a cabo una adopción con éxito y, de ser necesario, analicen qué aspectos deberían cambiar para hacer viable una determinada adopción.”<sup>5</sup>


De acuerdo a Rodrigo y Palacios (1998)<sup>6</sup>, el proceso de socialización de padres a hijos/as es el resultado de la **influencia bidireccional**, donde éstos se encuentran abocados a conocerse, comprenderse e influirse mutuamente para alcanzar las metas de socialización propuestas. Así los hijos/as también influyen en las pautas de socialización de los padres, lo que explica que, en una misma familia, las figuras parentales puedan adoptar diferentes estrategias según cada hijo/a y cómo reaccionen éstos ante los intentos de regulación de sus conductas. Por tanto, la parentalidad positiva, no es un modelo estándar o una receta única a aplicar de igual manera con todos los hijos/as, sino que involucra matices, acorde a las propias características e intereses de cada uno de ellos.

Paralelamente, el **Modelo Ecológico** -en el cual se asienta el enfoque de la Parentalidad Positiva-, desarrollado por el psicólogo norteamericano Urie Bronfenbrenner, propone una visión ecológica del desarrollo humano, donde se integran en un único modelo todos los ámbitos en los que tiene lugar el desarrollo infantil. Señala que los padres y/o madres son quienes deben construir su propio rol parental de manera activa y consciente, contando como base, con sus propias vivencias familiares y las que hayan obtenido de su observación de los demás.

Este modelo integra en su esencia, al enfoque sistémico, donde la familia es entendida como una instancia abierta, sujeta a influencias externas que pueden apoyarla y fortalecerla o hacerla más vulnerable. De esta manera, el rol parental, no sólo depende de las características y capacidades de las figuras parentales para la crianza y de las necesidades evolutivas y educativas de los hijos/as, sino también, del contexto psicosocial donde se desarrolla.

<sup>5</sup> Palacios, J. (2009). La adopción como intervención y la intervención en adopción. Papeles del psicólogo, 30(1), 53-62.

<sup>6</sup> Rodrigo, M. J. y Palacios J. (1998) Familia y Desarrollo Humano. Ed. Alianza, España.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 14 de 30</p>
---	--	--


En este sentido, el ejercicio de la parentalidad es muy sensible a la calidad de las condiciones del entorno familiar (amigos, trabajo, escuela, comunidad, etcétera), pudiendo resultar protectoras o de riesgo para el buen funcionamiento de las mismas. Como plantea Rodrigo M. J. (2011)<sup>7</sup>, no hay dos tipos de padres y/o madres: los buenos y los malos, sino múltiples ecologías en las que los padres y/o madres construyen su tarea educativa, con diversos grados de dificultad.

Por otra parte, el ejercicio de la parentalidad se hace cada día más compleja para los padres (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2013)<sup>8</sup>, especialmente si se considera el escenario amplio y cambiante en que deben desarrollar su tarea socializadora, (conviviendo variables como la inestabilidad económica y/o política, cambios demográficos y sociales, diversidad familiar, redefinición de roles de género, mayor sensibilidad social frente a situaciones de desprotección de los hijos/as, violencia doméstica, entre otras), tratando de **adaptar dicha tarea a los nuevos valores y comportamientos exigidos socialmente**. En este contexto, el Estado es garante de las familias, interviniendo y protegiendo a sus miembros, cuando es necesario.

**La Teoría del Apego**, también se ha constituido en un campo de conocimiento importante para la investigación e intervención en materia de infancia, familia y adopción. Esta Teoría alude a la relevancia que adquieren los padres o figuras de cuidado más significativas en el desarrollo socioemocional de los niños/as, especialmente en relación al sentimiento de seguridad y confianza en sí mismo, en los otros y en su percepción del mundo. Se entiende que en la medida que los padres (o cuidadores) sean sensibles a sus necesidades, oportunos en responder a ellas, capaces de leer e interpretar sus estados emocionales, estables en el tiempo y predecibles en su manera de actuar, favorecerán el desarrollo infantil y promoverán la salud mental de los niños/as. La trascendencia de esta teoría radica en que los estilos de apego se desarrollan tempranamente y tienden a mantenerse a través del ciclo vital, por lo que en el caso de niños/as que han padecido experiencias de vulneraciones previas, es crucial que los adoptantes se desempeñen en consistencia con la parentalidad positiva, es decir, logren contener y apoyar a sus hijos/as en los aspectos más rezagados, en un contexto protector y de afecto incondicional, aportando así a su desarrollo integral.

<sup>7</sup> Rodrigo, M. J. (2011) Parentalidad positiva. Un nuevo paradigma de intervención psicosocial con las familias. Disponible en <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/parentalidadPositiva.pdf>

<sup>8</sup> Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C., & Rodríguez, B. (2015). La parentalidad positiva desde la prevención y la promoción. Manual Práctico en Parentalidad Positiva. Madrid.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 15 de 30</p>
---	--	--

Finalmente el **Enfoque de las Necesidades Infantiles v/s las Capacidades Adultas**, elaborado por el psicólogo español Jesús Palacios, proporciona importantes insumos en el quehacer con los adoptantes, desde el proceso de evaluación de la “idoneidad” para la adopción, hasta las distintas fases relativas a la formación y acompañamiento familiar, contribuyendo a los procesos de selección o matching<sup>9</sup> y de búsqueda de orígenes.

Este Enfoque centra su acción en las necesidades de los niños/as y las capacidades de los postulantes a la adopción para responder a las necesidades de quienes podrían ser sus hijos/as, aportando a la formación de las familias para dar respuesta a las características y necesidades de los niños/as adoptables, considerando las tareas propias de este tipo de parentalidad y el perfil de cada niño/a en particular. Así, de acuerdo a este modelo, son las necesidades infantiles las que deben guiar las intervenciones profesionales y determinar las prioridades del quehacer que se debe desarrollar, siendo coherente y complementario con los Enfoques de la Parentalidad Positiva y Ecológico.


#### **4.2. Características del Modelo**

La modalidad de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, es una instancia especializada abocada al diagnóstico y a la formación en materia de adopción, por cuanto va dirigida a las personas que, conforme a la Ley 19.620, desean y cumplen con los requisitos básicos para postular a la adopción de un niño/a en nuestro país.

Es importante señalar que la evaluación formativa de idoneidad, es parte de un proceso más global que considera acciones de información, sensibilización y formación propiamente tal a las personas postulantes, a cargo de los equipos regionales de adopción.

Pese al carácter formativo que tiene este modelo, es imposible evitar que represente para los postulantes a la adopción una fuente de tensión o ansiedad, que suele ser de especial intensidad, por cuanto está en juego un proyecto vital, que es constituirse en familia, mediante la adopción. Dada la carga de estrés involucrada, el presente modelo contempla una aproximación y

<sup>9</sup> **Selección o matching:** proceso a través del cual los profesionales responsables de seleccionar una familia para un/a niño/a declarado/a susceptible de ser adoptado/a, toman la decisión respecto de cuál sería la más idónea para asumirlo/a, en función de las necesidades y características particulares del niño/a y de las expectativas y capacidades de las figuras parentales para responder a éstas.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 16 de 30</p>
---	--	--

abordaje cuidadoso y sensible, que se va desarrollando de manera gradual y sistemática, buscando generar el establecimiento de vínculos de confianza y retroalimentación continua, desde su inicio.

El proceso de evaluación formativa, debe promover un ambiente de crecimiento, a través de una constante retroalimentación entre quienes evalúan y las personas evaluadas, así como de reflexión y aprendizaje para cada uno de los involucrados, a modo que el o los postulantes puedan ir elaborando, analizando y procesando los distintos encuentros, más allá del resultado final de la evaluación.

#### **4.3. Principios, Derechos y Enfoques Transversales:**

El Departamento de Adopción, ha incorporado en todas sus Normativas, Orientaciones y Lineamientos Técnicos, a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño, principios, derechos y enfoques que deben considerarse en todos los procesos asociados a la adopción, siendo relevantes en la Evaluación Formativa de Idoneidad, los siguientes Principios:


##### **a) Principio Interés superior del niño/a:**

El Interés Superior del Niño, ha adquirido el carácter de principio primordial de los derechos de la infancia y ha permitido reconocer la calidad de sujeto de derechos que niños y niñas tienen. Según este principio, todas las intervenciones, medidas o decisiones que se tomen respecto a la niñez por parte de las instituciones públicas o privadas a cargo de la protección de los niños/as, los tribunales de justicia, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberán atender y guiarse -como consideración **prioritaria**- por este interés superior.

De esta manera, los postulantes a la adopción que participan del proceso de evaluación, deben comprender claramente que este principio es rector para asegurar buenas prácticas parentales y -por ende- constituirse en adultos sensibles respecto de las diversas necesidades, requerimientos y características de niños/as que pueden ser adoptados y que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos.

##### **b) Principio Subsidiariedad de la adopción respecto de la permanencia del niño/a con su familia de origen:**



	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 17 de 30</p>
---	--	--

A las personas interesadas en adoptar se les debe informar claramente sobre el carácter subsidiario que tiene la adopción respecto de la familia de origen, lo que implica el desarrollo de intervenciones previas con los adultos por línea biológica y sólo cuando la reunificación familiar no sea posible, surgirá la adopción como una respuesta efectiva para la restitución del derecho del niño/a a vivir en familia.

### **c) Principio Inclusivo y de No Discriminación**

De acuerdo al principio de no discriminación, se espera que la evaluación considere la integralidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también de los postulantes a la adopción, sin distinción de género, raza, o de cualquier condición biológica, sociocultural, o de otro tipo. La aplicación de este principio, sin embargo, no restringe la posibilidad de considerar y aplicar diferenciaciones entre la población atendida, a fin de favorecer el desarrollo de procesos respetuosos a sus características, situación y necesidades.


De igual forma, es necesario referir que la ley de adopción vigente establece un orden de prelación de las personas interesadas en adoptar un niño/a, lo que puede ser excluyente. No obstante, las presentes Orientaciones Técnicas, no dejan de considerar a priori a ninguna persona interesada en ser partícipe de este proceso.

Junto a estos Principios, son significativos para el proceso de Evaluación Formativa, los siguientes Derechos:

### **d) Derecho del niño/a a vivir en familia**

La familia, como lo dispone nuestra Constitución, es el núcleo fundamental de la sociedad y se configura como un derecho al que todo niño/a debiera acceder, para crecer y desarrollarse en plenitud. En efecto, es dentro de la familia donde se aprende la manera de sentir, de pensar, de expresar los afectos, de creer, de valorar, de comportarse, de ejercer roles en los distintos ámbitos de la vida, de asumir responsabilidades y derechos, todo lo cual permite relacionarse en las diversas dimensiones y ámbitos de la sociedad.

En los casos de niños/as que han sufrido experiencias de abandono temprano o progresivo o que han sido víctimas de un trato atentatorio por parte de quienes estaban destinados a protegerlos, y en los que las intervenciones realizadas no lograron resultados favorables para la reunificación familiar, la adopción surge como una alternativa reparadora y altamente gratificante, que

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 18 de 30</p>
---	--	--


permite a estos niños/as reconciliarse y volver a confiar en los adultos en su rol de padres y/o madres.

En este contexto, para efectos del proceso de evaluación formativa, es relevante considerar que los padres y/o madres adoptivos, más las figuras significativas que forman parte de la red sociofamiliar de los adoptantes, enfrentan tareas y dificultades que son diferentes de la paternidad biológica, conllevando una serie de desafíos y circunstancias que la hacen distinta (la integración de un niño/a con una historia previa, el desconocimiento -en muchos casos- de su herencia genética, el proceso de vinculación afectiva y de incorporación a la familia, la comunicación al niño/a de su condición de adoptado y las razones de su adopción, y otras situaciones inherentes a la propia historia de la familia adoptiva), por lo que se debe otorgar junto a la evaluación que exige la Ley de Adopción, un espacio formativo que permita conocer, analizar y reflexionar sobre las capacidades necesarias y deseables para el desempeño de una parentalidad adoptiva positiva.

Cabe señalar que, dadas las necesidades presentes y futuras de quienes esperan ser adoptados y la complejidad que reviste el ejercicio de la parentalidad adoptiva, los adultos tienen el pleno derecho a postular a la adopción y ser evaluados, pero no todos contarán necesariamente con los requisitos y capacidades para adoptar.

#### **e) Derecho a conocer sus orígenes:**

Los niños/as y adolescentes que han sido adoptados tienen derecho a ser informados de sus orígenes y, por lo tanto, quienes asuman su cuidado, tendrán el rol de apoyarlos y guiarlos en la continuidad de construcción de su historia. En estas circunstancias, tienen derecho a conocer su calidad de hijo/a adoptado/a desde la integración inicial a su nueva familia, y cuando proceda, de acuerdo a su edad y madurez, acceder a información sobre su familia de origen, conocer y/o ahondar respecto de los antecedentes vinculados a su adopción, lo que debiera ser acompañado y/o respaldado por su familia adoptiva, sin poner en juego conflictos de lealtades ni cuestionamientos. Sin embargo, debe también considerarse el derecho de la familia de origen a que se respete su privacidad, por lo cual el Servicio no podrá proporcionar la identidad completa del progenitor/a u otro pariente biológico, ni otros antecedentes que permitan su identificación, sin solicitar previamente su consentimiento, toda vez que constituyen datos sensibles, conforme a la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 19 de 30</p>
---	--	--

#### **f) Derecho a la identidad:**

Toda persona desde que nace tiene el derecho inalienable a contar con los atributos y datos biológicos y culturales que permiten su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privado de los mismos. Para dar cumplimiento a este derecho, incluido en la Convención sobre los Derechos del Niño, toda intervención, respecto de quienes permanecen o han permanecido en el sistema de cuidado alternativo, debe colaborar con el proceso de historización individual (por ejemplo, a través del Libro de Vida u otra herramienta).


Asimismo, es fundamental que las nuevas figuras parentales, más los otros referentes significativos de la red sociofamiliar de los adoptantes, den continuidad a aquellos contenidos que contribuyan a que el niño/a adoptado pueda ir construyendo su Identidad. Este proceso que se desarrolla de manera progresiva, es una tarea central que adquiere mayor relevancia en la etapa adolescente, para lo cual se requiere de la elaboración y resignificación de la historia vital, lo que incluye la integración de sus orígenes y del período de institucionalización.

Es significativo que los adultos se centren en los niños/as, y en su interés superior, por sobre sus propios intereses, en especial **en lo que respecta a respetar y mantener el nombre de pila de los niños/as**, exceptuando aquellos casos en que éste pueda generar menoscabo en los propios niños/as, para lo cual ha de ser considerada su opinión, en función de su edad y nivel de madurez.

Asimismo, los Enfoques Transversales considerados son:

#### **g) Enfoque de Derechos:**

Reconoce que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción (art. 2º). Particularmente, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, competentes y con derecho a participar, ser escuchados e incidir en las decisiones que les afectan, coherente con la evolución de sus facultades, edad


	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 20 de 30</p>
---	--	--

y madurez. En la medida que pertenecen a grupos vulnerables, el Estado debe proveer medidas especiales y remover obstáculos para el goce de sus derechos, concretamente, en el caso de los niños/as declarados susceptibles de ser adoptados, el derecho a integrarse y crecer en una familia definitiva, capaz de dar respuesta a sus necesidades presentes y futuras.

En tal sentido, el trabajo que se debe realizar con los adultos postulantes a los procesos de adopción, deberá tener siempre como norte que el dar respuesta a las necesidades de los/as niños es el centro y argumento sustancial de la adopción. Lo anterior, considerando que -si bien las personas postulantes requieren y merecen un trato respetuoso, acogedor, participativo y no discriminador-, el objetivo que se busca es brindar la mejor familia para un niño/a declarado susceptible de adopción. Para estas orientaciones, el cambio de paradigma que implica pasar hacia una evaluación con énfasis en lo formativo y reflexivo, permitirá dar un marco respetuoso, en que los adultos pasan a ser actores activos de un proceso que les permitirá decantar si la adopción de un niño/a es un desafío que estiman podrán llevar a cabo en el marco del buen trato, logrando un entendimiento más fidedigno de lo que este tipo de parentalidad implica, en consideración de la realidad y necesidades de los niños/as que pueden ser adoptados. En este marco, no sólo se piensa en el enfoque de derechos respecto de uno de los actores de los procesos adoptivos, sino en todos los involucrados.

#### **h) Enfoque de Género:**

En la intervención desarrollada debe incorporarse el enfoque de género, considerando que la adversidad a la que están expuestos niños y niñas está altamente relacionada a la violencia contra las mujeres, tanto en sus expresiones físicas como estructurales, esto como requerimiento desde el planteamiento y abordaje del problema. Por lo tanto, en el proceso evaluativo se debe considerar el abordaje de temas que competen a los roles parentales y a la crianza de los niños/as, así como también su postura hacia las necesidades, intereses y características del hijo/a que podrían adoptar, quienes podrían haber sido víctimas pasivas de la violencia de género. Por tanto, la intervención también debe apuntar a develar la existencia de mitos y prejuicios respecto de la crianza y los roles que se atribuyen a hombres y mujeres en ésta, lo que afecta a los niños y niñas en su proceso de desarrollo, y a reflexionar y cuestionar el maltrato, incorporando nuevas imágenes de lo masculino y femenino, poniendo en juego los estereotipos que traen consigo las familias postulantes.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 21 de 30</p>
---	--	--

### **i) Enfoque Intercultural:**

Este enfoque alude al reconocimiento de la diversidad cultural, otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas, y a su interacción. También, tiene presente las desigualdades sociales, económicas y políticas generadas en la sociedad, que pueden producir discriminación y exclusión. Reconoce que las personas de origen indígena y migrantes necesitan medidas especiales para el cumplimiento de sus derechos individuales y colectivos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con el resto de la población, respetando su derecho a preservar la propia cultura, idioma y/o religión.


### **4.4. Metodología**

El nuevo modelo tiene un carácter **evaluativo-formativo**, por cuanto promueve espacios de retroalimentación y reflexión, de manera continua con los postulantes a adopción<sup>10</sup> y considera la necesidad de efectuar este proceso de manera integrada, es decir, con un **carácter psicosocial**.

En esta misma dirección, las Unidades Regionales de Adopción, adquieren mayor protagonismo, por cuanto -al desarrollar instancias previas de formación y sensibilización con los postulantes, además de la entrevista previa a la derivación al proceso evaluativo propiamente tal-, logran conocerlos con mayor profundidad. Aspecto que permite nutrir de estos elementos a la reunión resolutoria realizada con las duplas evaluadoras que aplicarán la metodología, siendo dicho instancia un espacio colegiado, en el que se concluye la decisión a tomar sobre la idoneidad o no de la familia y sus necesidades de acompañamiento. Asimismo, de tratarse de familias idóneas, se define el perfil del niño/a que cada familia podría asumir, acorde a sus condiciones y recursos para la parentalidad adoptiva (incluyendo sus expectativas, previamente analizadas).

Se espera que, tanto en la formulación como ejecución de este modelo de Evaluación Formativa, se incorpore una mirada transversal que facilite las coordinaciones que podrán establecerse con las Unidades Regionales de

<sup>10</sup> Este modelo de evaluación formativa aplica a todas aquellas familias que postulan a adoptar, incluyendo a quienes aspiran a regularizar "situaciones de hecho", a través de la adopción.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 22 de 30</p>
---	--	--


Adopción, Departamento de Adopción de SENAME u otros, acorde a los requerimientos de los postulantes.

El modelo de evaluación formativa, enfatiza el poder lograr dinámicas reflexivas, respetuosas y bien tratantes en el vínculo entre el equipo profesional y los usuarios. Es una invitación a participar del proceso, lo que les permitirá explorar, conocer, reflexionar y comprender sus características personales y de contexto, su historia, fortalezas y recursos y, también, sus necesidades de apoyo.

La **Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva** consta de siete encuentros como base, por cada familia postulante, sin perjuicio de que posteriormente se puedan sumar más sesiones, en consideración a características particulares estructurales y de dinámica interna de la familia postulante, que justifiquen un mayor número de éstas.

Todos los encuentros, se basan en entrevistas semiestructuradas -e incluye algunas técnicas adicionales como Genograma y Mapa de Redes-, las que permiten obtener información de distintas dimensiones, mediante preguntas "ancla" que abre temas puntuales y permite que el o los postulantes se expresen en su respuesta. Al respecto y si bien, es importante tomar registros de las entrevistas, se espera que esta acción no afecte el contacto visual, la disposición y conexión entre profesional y postulantes, por lo cual, el Manual de Evaluación Formativa, recomienda registrar en audio las entrevistas, y tomar apuntes si hace falta solo de las ideas o conceptos más importantes. Para ello, será necesario contar con una grabadora o utilizar la grabadora de audio disponible en el celular.

Por otra parte, y en un intento por disminuir aspectos amenazantes o temores vinculados a lo desconocido que implica una evaluación, el modelo establece la necesidad de iniciar la evaluación formativa, en un ambiente seguro y conocido para el o los postulantes, correspondiente a su **propio hogar**, lugar al que deben llegar las duplas profesionales. Sin embargo, para efectos de este estudio, tal como se menciona en las Bases Técnicas, se debe privilegiar esta metodología (visitas domiciliarias) para desarrollar todos los encuentros con las familias postulantes, velando por efectuar las entrevistas en condiciones adecuadas de privacidad al interior del domicilio, de haber otros integrantes en la vivienda. Sólo en caso de no ser posible efectuar las sesiones en domicilio familiar, se podrán realizar las entrevistas en las dependencias con las que cuenta el Programa.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 23 de 30</p>
---	--	--

En este contexto, se debe aplicar el Manual de Recursos Técnicos para Evaluar Formativamente a Postulantes a la Adopción diseñado para tales fines, considera un encuadre claro y amigable de lo que se va a vivenciar como proceso, señalando el número de sesiones, tiempos asociados y una estructura de entrevista que contiene preguntas que van desde lo más global hasta lo más específico e íntimo, de manera de alcanzar paulatinamente una mayor profundización en el conocimiento del o los postulantes a la adopción.


En cuanto al desempeño del evaluador, debe enmarcarse en ciertos códigos éticos y profesionales hacia los postulantes, demostrando una actitud de empatía, consideración, escucha activa, flexibilidad, exenta de discriminación o juicios de valor y respetuosa del cumplimiento de plazos, fechas, horarios de atención, acuerdos y coordinaciones.

El proceso de evaluación propiamente tal, es relevante que no demore más allá de tres meses, como máximo, considerando una sesión por semana. De requerir la familia postulante ampliar dicho plazo, deberá explicitarlo a través de una carta escrita, donde exprese sus dificultades y plantee su solicitud de ampliar el plazo acordado.

A objeto de dar una estructura y organizar este proceso evaluativo de manera lo más estandarizada posible, es que se diseñó a manera de un flujo lógico, revisado y validado por diversos expertos en materia de adopción. La evaluación será realizada a través de entrevistas semiestructuradas en torno a contenidos específicos que deberán ser desarrollados en cada uno de los encuentros.

Este hito supone comenzar el **Primer Encuentro** indagando las condiciones de vida actuales: socioeconómicas, de entorno, laborales y de estilo de vida actual (que permitan visualizar y proyectar el nivel de estabilidad de la familia para enfrentar las necesidades del grupo, incluidas las derivadas del proyecto de adopción y situaciones imprevistas) y no aquellos aspectos más delicados de la historia personal. Lo anterior, de acuerdo al Dr. Mario Marrone, quien plantea iniciar el proceso de evaluación con temas más generales, pues se evitaría promover en las personas mayor defensividad.

En un **Segundo Encuentro**, se deben indagar los recursos sociales y relacionales, incluyendo la pareja, hijos previos, familia de origen y otros significativos.

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 24 de 30</p>
---	--	--

En un **Tercer Encuentro**, se explorarán los recursos personales en términos de la salud física y mental, competencias de regulación y expresión emocional, así como la elaboración de la historia de apego de cada postulante.

En un **Cuarto Encuentro**, se evaluará en profundidad el Proyecto Adoptivo, sus motivaciones, expectativas y evolución de dicho proyecto.

En el **Quinto Encuentro**, se entrevistará a otras personas vinculadas a la familia postulante, como, por ejemplo, figuras significativas para ésta, hijo/s previos si corresponde, y a niños/as o adolescentes respecto de quien se está realizando una regularización de una situación de hecho, indagando con ellos, el nivel de conocimiento, motivaciones e involucramiento con el proyecto adoptivo, entre otras temáticas.


En el **Sexto Encuentro**, se debe explorar el potencial que el o los postulantes tienen para desempeñarse como padres adoptivos, aplicando un Inventario de Situaciones Hipotéticas de la Parentalidad Adoptiva. Se completará además aquella información que pueda haber quedado previamente sin explorar y finalmente se aplicarán algunas preguntas estructuradas para que el/los participantes entreguen su propia valoración del Proceso de Evaluación Formativa vivenciado.

Posterior a dicha sesión, el equipo evaluador debe elaborar el **Informe Integrativo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva**, el que debe ser enviado a la Unidad de Adopción Regional, de manera digital para su revisión.

Una vez revisado el informe preliminar señalado, el equipo regional citará a Reunión Resolutiva, en la que debe participar el equipo evaluador junto a profesionales de la Unidad de Adopción Regional, quienes analizarán el perfil de la familia postulante, determinando con los fundamentos técnicos que correspondan, en qué medida cuentan con las capacidades, condiciones y potencialidades para ejercer la parentalidad adoptiva así como también definir las necesidades de acompañamiento respecto del proceso adoptivo. De resultar idóneos se deberá profundizar y precisar el perfil del hijo/a que podría/n asumir.

Finalmente, el **Séptimo Encuentro**, consistirá en la devolución reflexiva del proceso evaluativo-formativo a la familia postulante, siendo imprescindible la presencia de ambos evaluadores junto al equipo de Adopción Regional.



	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 25 de 30</p>
---	--	--

Para el desarrollo del proceso evaluativo formativo, el equipo a cargo debe regirse estrictamente por el Manual de Recursos Técnicos para Evaluar Formativamente a Postulantes a la Adopción, que contiene el conjunto de preguntas que guían la entrevista, dado que aquello es lo que permite la homogeneidad a nivel nacional de los resultados de este proceso.

Este Manual, cuenta con un Cuadro Integrativo que contiene una serie de indicadores operacionalizados para evaluar cada uno de ellos, pudiendo definir el tipo de apoyo o de acompañamiento especializado que necesitarán los respectivos postulantes.

Dicho cuadro, será presentado en la Reunión Resolutiva, espacio en el que se definirán los resultados del proceso evaluativo.

En términos metodológicos, es innegable que la aplicación del modelo y los presentes recursos técnicos, no puede concebirse de manera aislada, en tanto se realiza una apuesta por un modelo formativo orientado a potenciar todas las instancias de acompañamiento a la trayectoria adoptiva, por ejemplo, mediante servicios post-adopción pertinentes y de calidad.


Por otra parte, es necesario señalar que, los informes tienen una **vigencia de un año**, ello exige que el o los postulantes **actualicen**<sup>11</sup> su evaluación, teniendo a la vista, los antecedentes de la evaluación anterior y, accediendo al menos, a un encuentro, debiendo concluir con el Informe Integrativo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, incorporando en éste, las Necesidades de Acompañamiento para la Parentalidad Adoptiva.

De igual forma, para aquellos solicitantes que requieran reevaluarse, de acuerdo a la Normativa Técnica del Subprograma Evaluación Técnica de Solicitantes y su preparación como Familia Adoptiva, se distinguen dos situaciones, a saber, la reevaluación parcial y la reevaluación total<sup>12</sup>.

Frente a casos de **reevaluación parcial**, procederá focalizar el proceso de evaluación formativa, en aquellos contenidos que fueron observados en el proceso anterior, por tanto, el o los postulantes deberán participar de al menos dos encuentros, concluyendo con el Informe Integrativo de Evaluación

<sup>11</sup> Referirse a Normativa Técnica del Subprograma Evaluación de Solicitantes y su preparación como Familia Adoptiva, definición N°2.1.24 y norma N°4.2.2.6.

<sup>12</sup> Referirse a Normativa Técnica del Subprograma Evaluación de Solicitantes y su preparación como Familia Adoptiva, definición N°2.1.25 y norma N°3.1.22.


	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 26 de 30</p>
---	--	--

Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, incorporando en éste, las Necesidades de Acompañamiento para la Parentalidad Adoptiva.

En casos de **reevaluación total**, deberá tratarse como una nueva evaluación, teniendo a la vista, los antecedentes de la evaluación anterior, por tanto, el o los postulantes deberán participar nuevamente de todo el proceso de evaluación formativa, concluyendo con el Informe Integrativo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva.

### **Flujo de los Informes:**

- El **Informe Integrativo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva**, debe ser enviado después del sexto encuentro, a la Unidad Regional de Adopción, donde la familia esté postulante, de acuerdo a su domicilio. Dicho documento, debe remitirse de manera digital, al Coordinador/a de la Unidad, dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** a contar del encuentro correspondiente, para su revisión y análisis. Dicho insumo es de vital relevancia para la realización de la reunión resolutive.
- La dupla evaluadora deberá, además, informar vía correo electrónico a la Unidad de Adopción Regional sobre la concreción del sexto encuentro, a fin de que esta instancia conozca la fecha máxima en que debe recibir los Informes ya señalados, y proceda a agendar la Reunión Resolutive. En esta última, se debe acordar la fecha de entrega del Informe definitivo, ya sancionado. Así como calendarizar la fecha en que se realizará el Séptimo Encuentro de devolución reflexiva del proceso de evaluación formativa a la familia postulante.
- Las Unidades Regionales de Adopción, por su parte, tienen un plazo de **5 días hábiles** para efectuar la revisión y análisis de los Informes, tarea para la cual deben asignar al menos a un profesional.
- La elaboración de cada informe en particular, debe resguardar la coherencia interna en cuanto al desarrollo del mismo y las conclusiones planteadas. Estas últimas, además, deben formularse con fundamentos y desprenderse de los resultados.
- Para efectos de la revisión y análisis, es esencial que los informes den cuenta de la opinión profesional del evaluador, y no se limiten sólo a describir las propias percepciones de los postulantes y sus expectativas del

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 27 de 30</p>
---	--	--


futuro hijo/a. Asimismo, se debe asegurar la calidad técnica de los informes y que sus contenidos carezcan de juicios de valor.

- Aquellos informes que presenten **observaciones** por parte de la Unidad Operativa –referidas a inconsistencias; falta de profundidad y/o no dar respuesta a los aspectos esenciales exigidos para dicha evaluación–, contarán con un plazo máximo de **10 días hábiles** para incorporar dicha retroalimentación y remitirlo nuevamente a la Unidad de Adopción.
- En este sentido y si es estrictamente necesario, el equipo evaluador podría requerir citar nuevamente a la familia postulante para explorar aspectos no abordados, lo que en ningún caso puede implicar un costo adicional para el programa. En esta situación, el equipo evaluador deberá reenviar su informe antes de realizarse la instancia resolutoria, incorporando las observaciones de forma y/o de fondo realizadas.
- Considerando lo anterior, el Informe Integrativo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, debe ser elaborado en su **versión final** y enviado a la Unidad de Adopción Regional como máximo, **10 días hábiles** después de haber sostenido la Reunión Resolutoria.

Con toda la información recabada en este proceso evaluativo formativo, la dupla evaluadora y los profesionales de la Unidad de Adopción Regional están en condiciones de analizar, en conjunto, todas las condiciones, recursos y factores de riesgo que presenta la familia postulante, esgrimiendo la respectiva conclusión sobre el tipo de acompañamiento que requieren y el perfil del posible niño/a a adoptar, de corresponder.

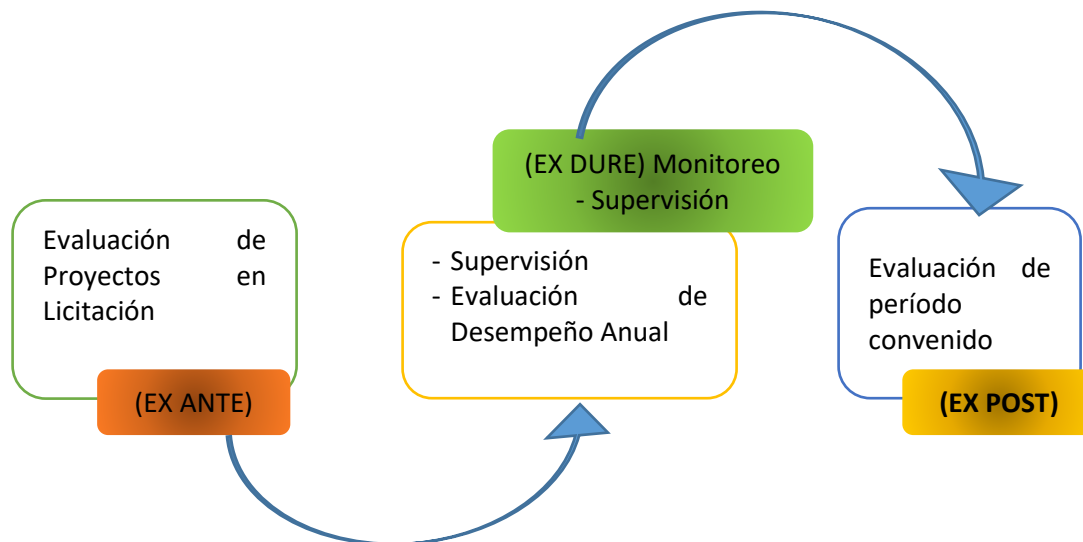
Es relevante señalar que, pese a que una familia pueda ser declarada idónea para asumir la parentalidad adoptiva, no es posible asegurar que se concrete la adopción de un niño/a, por los siguientes motivos: disminución de niños/as declarados susceptibles de ser adoptados, expectativas distantes de las características y necesidades de los niños/as declarados susceptibles de ser adoptados, no presentar las condiciones específicas para satisfacer los requerimientos de un niño/a en particular y por criterios de la magistratura.

## **V. MONITOREO Y EVALUACIÓN:**

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 28 de 30</p>
---	--	--

El monitoreo y la evaluación del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, tendrá como objetivo la generación de información sobre los procesos, resultados intermedios y finales de las intervenciones desarrolladas, a objeto de tomar decisiones para su mejoramiento.


En lo particular, al Programa adjudicado le corresponderá monitorear y evaluar las fases de evaluación Ex dure y Ex Post al Programa propiamente tal:



El Programa debe realizar una evaluación permanente de los resultados obtenidos, a fin de poder determinar la necesidad de incorporar ajustes. A modo de sistematizar la experiencia, se requiere la elaboración de Informes de Avances y de Sistematización, en tanto al término del periodo del Programa, deberá elaborarse el Informe Final, que aporte insumos adecuados sobre el nuevo modelo y su implementación, de modo tal que permita extender su aplicación adecuada al resto del país.

De observarse la necesidad de incorporar ajustes al material diseñado, el programa deberá proponer tales modificaciones respecto al modelo.

Por su parte, **a SENAME, le corresponderá la evaluación Ex ante.** De igual forma, para efectos de la ejecución del Estudio, el Servicio debe monitorear, apoyar y supervisar el proceso de implementación, en relación a la articulación del ejecutor con cada una de las Unidades Regionales de Adopción,

	<p><b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b></p>	<p>REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 29 de 30</p>
---	--	--

considerando las distintas fases de su ciclo de desarrollo, los plazos de atención a las familias postulantes, la calidad de la atención y contenidos de los talleres de formación preadoptiva, el grado de satisfacción de los usuarios/as atendidos, la calidad técnica y oportunidad de los informes elaborados y enviados a la Unidad Operativa, la participación en reuniones resolutorias y de devolución (de corresponder), etcétera.

En síntesis, los momentos de la evaluación y monitoreo son:


**Evaluación Ex Ante:** en el proceso de licitación, equipos profesionales del Servicio evaluarán los proyectos presentados por los Oferentes en función de los requerimientos de las bases de licitación. Este análisis se orienta a los aspectos técnicos y metodológicos sobre su coherencia, pertinencia y factibilidad del diseño presentado para su aprobación.

**Evaluación Ex – Dure, Monitoreo:** durante la implementación del programa, el Servicio observará su desarrollo y resultados a través de 2 procesos:

Supervisión: el programa será supervisado por integrantes de las Unidades Regionales de Adopción, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los objetivos comprometidos por el organismo colaborador en el proyecto de funcionamiento adjudicado y favorecer el auto análisis de los equipos, reflexionar sobre la práctica permitiendo esclarecer nudos críticos, definir cambios y ajustes para el mejoramiento permanente. Durante las supervisiones, se aplicará un instrumento diseñado para dicho fin.

Evaluación anual de desempeño del proyecto: a través de Pautas de Evaluación Anual de Desempeño y considerando como insumo la autoevaluación de los equipos, se considerarán descriptores asociados a los criterios de:

- Eficacia: Logro de los objetivos, metas y/o resultados esperados, comprometidos por el programa.
- Calidad: Mejoramiento continuo de la intervención desarrollada, de la atención brindada.
- Pertinencia: Nivel de adecuación de la ejecución, conforme al programa convenido y a las bases técnicas respectivas.

	<b>Orientaciones Técnicas Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI)</b>	REF: DAD.OT.01 Nº Versión: 01 Página 30 de 30
---	---	---

- Eficiencia: Mecanismos para el logro de los objetivos, con los recursos disponibles y en el menor tiempo posible.

**Evaluación Ex Post:** Evaluación del período convenido de ejecución del Programa, la que responde a los requerimientos de la Ley 20.032 y su Reglamento, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de Colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.